



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Cinematografía de la Universidad de Córdoba

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312344
Denominación del Título	Máster Universitario en Cinematografía
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Instituto de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Arte y Humanidades

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



(cód. 4312344) en la convocatoria 2012-13, correspondiente a la información del curso anterior, 2011-12, se constata cómo los responsables del título han realizado un diagnóstico de su puesta en marcha y su desarrollo, reflexionando sobre sus fortalezas y debilidades, orientando su trabajo hacia la mejora del título, tal como se presentó en la Memoria verificada. Revisado el segundo autoinforme en la convocatoria 2013-14, correspondiente a la información del curso anterior, 2012-13, hay evidencias suficientes de que el SGC del título está implantado y funciona de forma apropiada. Conforme avanza la implantación del título se va recogiendo un mayor número de indicadores (se aprecia una evolución coherente con respecto al curso anterior), los cuales son analizados anualmente por la Comisión de Garantía de Calidad. Se valora, por tanto, de manera satisfactoria el cumplimiento del proyecto

Aunque en el autoinforme 2013-2014 se señala que "se han establecido las mejoras que deben considerarse para el desarrollo de los módulos siguientes como para los de futuros años", no se especifican todas, no se especifica en qué consisten y tampoco se especifican los medios y plazos para realizarlas.

Recomendación: Se recomienda que en próximos autoinformes se señalen las mejoras establecidas y su grado de puesta en marcha.

Hay evidencias de que el SGC del título está implantado y funciona de forma apropiada. Conforme avanza la implantación del título se va recogiendo un mayor número de indicadores (se aprecia una evolución coherente del curso 2011-12 al 2012-13), los cuales son analizados anualmente por la Comisión de Garantía de Calidad. Se considera que el título está sometido de manera adecuada a un proceso de mejora continua.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En los dos informes de autoevaluación de seguimiento, correspondientes a 2012-13 y a 2013-14, se ha valorado la información recogida sobre los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA: tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento del Máster en sus ediciones 2010-11 (sólo dos indicadores), 2011-12 y 2012-13, observando resultados positivos con relación a las previsiones de la Memoria de verificación. No se presenta un análisis comparado con otros indicadores de otras titulaciones de la Universidad de Córdoba.

Recomendación: Conviene llevar a cabo un análisis comparado con los indicadores de otras titulaciones de la Universidad de Córdoba.

Se identifican indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT de forma que se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

1. Recomendación: Se recomienda poner en marcha un plan de mejora de la actividad investigadora del profesorado.

Informe: 21/06/2010

Se atiende en los autoinformes de 2012-2013 y de 2013-2014 y se puede considerar resuelta.

Resuelta.



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Los autoinformes no hacen referencia específica al tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de seguimiento de la convocatoria 2011/2012.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Se consideran suficientes los datos aportados en los autoinformes para valorar la adecuación de la modificación aceptada.

1. Modificación: Cambio de profesorado

Atendiendo a las recomendaciones de ANECA, como consta en el autoinforme de 2013-2104.

Aceptada. Es recomendable indicar de forma específica los cambios propuesto de modo que se pueda evaluar en el correspondiente apartado y no buscar la información en los autoinformes.

Se recomienda actualizar la información de la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

En los autoinformes de 2012-2013 y 2013-2014 tenidos en cuenta para el presente informe de seguimiento no se establece, de forma pormenorizada, un plan de mejoras tendente a subsanar las debilidades constatadas en la implantación del título, si bien sí aparecen acciones de mejora en ambos autoinformes. Se considera necesario establecerlo para la mejora del título, indicando acciones, medios y plazos.

Recomendación: Se recomienda establecer un plan de mejoras sistematizado y ordenado en cuanto a prioridades y en cuanto a la cronología de las acciones de mejora, con indicación explícita de las acciones, de los medios y de los plazos de ejecución de las mismas.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 27 de enero de 2015



LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ARTE Y HUMANIDADES